



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Carletto - EX-2022-00743620 -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00743620 -UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264), desde los días 10 de agosto de 2022 al 07 de noviembre de 2022, inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y los certificados del médico tratante, obrantes en autos y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que por Resolución Decanal 1025/2022 se dispuso Prorrogar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264), desde el día 12 de Julio de 2022 al 09 de agosto de 2022 inclusive.

Que la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264) registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la asignatura “Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía” (RD 1481/2021), y un cargo interino de Profesor Asistente con Dedicación Simple (Cód. 115) en asignatura “Practica III”.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264), desde el día desde los días 10 de agosto de 2022 al 07 de noviembre de 2022, inclusive en los cargos que registra en esta

Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese